



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Huaca, 04 de mayo del 2017.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2017-MDLH/CM

VISTOS:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 06 de abril del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título preliminar y artículo 4 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 26j de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales.

Que, la Municipalidad Distrital de La Huaca, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines. Es competente para proponer y suscribir Convenios que tengan como finalidad el desarrollo local integral sostenible, entre ellos, los de su población infantil.

Que, dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, las municipalidades distritales, son responsables del manejo de los residuos sólidos municipales en el ámbito de su jurisdicción, de forma sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud, así como acorde a los lineamientos de su sistema de gestión ambiental.

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas de las municipalidades Distritales: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, actualmente el Distrito de La Huaca, no cuenta con terreno destinados a relleno sanitario y/o botadero de residuos sólidos, debido a que a la fecha carece de áreas de expansión urbana, por lo cual se vio en la imperiosa necesidad de coordinar con las asociaciones poseedoras de terrenos en el distrito, para que en coordinación con la Municipalidad puedan ceder una cantidad determinada de terreno para destinarla a la realización de un botadero de residuos sólidos generados para la población de la Huaca.

Que, la Asociación Agropecuaria la Esperanza La Huaca es una institución sin fines de lucro, que tiene por finalidad entre otras, promover o ejecutar programas y actividades dirigidos al desarrollo integral de sus asociados y las personas del Distrito de la Huaca. Dicha asociación en asamblea general de asociados, acordó la cesión en uso a favor de la Municipalidad de La Huaca, respecto a un aparte del terreno que mantiene en posesión para la realización de un botadero de residuos sólidos.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06.04.17, el Concejo en Pleno acordó por unanimidad, Aprobar en vías de regularización la Suscripción de Convenio de sesión en Uso por un año otorgado por la Asociación Agropecuaria la Esperanza La Huaca y la Municipalidad Distrital de La Huaca

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 41, y por acuerdo unanime, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en Vías de regularización, al Sr. Alcalde Ing. Gabriel Talledo Peña, la suscripción del convenio de sesión en Uso de un área de terreno de 15 hectáreas, por un año otorgado por la Asociación Agropecuaria la Esperanza La Huaca y la Municipalidad Distrital de La Huaca

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines y a Asociación Agropecuaria la Esperanza La Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital La Huaca
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

